



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

El Despacho observa que se encuentra pendiente para estudiar la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante tal y como lo prevé el Art. 446 numeral 3º del C.G.P. Sin embargo, por encontrar inconsistencias en los valores liquidados por concepto de intereses remuneratorios y moratorios tasados por el demandante, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito de conformidad con la norma ibídem, liquidando los valores a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE:

PRIMERO: MODIFÍQUESE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual queda de la siguiente forma:

Valor Capital – Pagare No. 5275761	\$12.102.406
Valor Intereses Remuneratorios (03/12/2021 a 10/05/2022).....	\$ 1.913.274
Valor Intereses Moratorios (11/05/2022 a 14/09/2022).....	\$1.197.533
<hr/>	
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO hasta 14/09/2022.....	\$15.213.213
(QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS).	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHÁVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Código de verificación: **f9faac1743387ba5caca520ce32bdf351f30d4960c07b8cf84716dc7395dfdea**

Documento generado en 18/10/2022 06:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>